

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 € Anual particulares 58,55 € Semestral particulares 32,10 € Trimestral particulares 18,70 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006 Miércoles 1 de Febrero Núm. 13

S U M A R I O

	PAG.
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Derecho de colindancia en relación a la venta de parcelas rústicas en Cañicera y Carabantes	2
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
Declaración caducidad aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Jalón	2
Declaración caducidad aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Jalón	3
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Adjudicación definitiva arrendamiento de 65 equipos informáticos	3
Concurso para la compra de un vehículo con destino al servicio de Presidencia	3
Aprobación lista definitiva de admitidos a la plaza de Director de la Residencia San José del Burgo de Osma	4
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Aprobación definitiva modificación puntual nº 17 del PERIPCH C/ Claustrilla, 2 y Plaza Ramón y Cajal, 5	4
Contratación de la Unidad de Ejecución U-15 "San Lorenzo 1"	8
Contratación de la ejecución de la obra de mejora de la E.D.A.R., tratamiento de lodos	9
Contratación de la ejecución de la obra Urbanización de los Pasajes Santa Ana y Arsenio Gállego	9
DURUELO DE LA SIERRA	
Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios	10
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Padrones tasa agua, basura y alcantarillado	10
ALMAZÁN	
Enajenación de la parcela 16 del Proyecto de Actuación del sector UI-8	10
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Aprobación inicial modificación puntual nº 5 de las NN.SS.	11
BARAONA	
Aprobación provisional presupuesto 2006	11
CIGUDOSA	
Aprobación padrón de la tasa de agua	11
BERLANGA DE DUERO	
Vacante Juez de Paz titular	11
NAVALENO	
Bases convocatoria de subvención a Asociaciones para actividades culturales, sociales y deportivas	11
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
Modificación bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Oncala	12
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Autorización proyecto ejecución línea eléctrica aérea Alentisque-SET Tarayuela-SET Almazán y derivación a SET-Morón de Almazán	12
Solicitud autorización y declaración de impacto ambiental del parque eólico Hiperión II	15

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

ANUNCIO

Intentadas sin éxito las notificaciones a los señores que a continuación se expresan, en el domicilio que se indica, se les notifica conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el precio de tasación de las parcelas rústicas propiedad del Estado que seguidamente se relacionan, por si desean hacer uso de su derecho de Colindancia para comprar las referidas parcelas, según dispone el artº. 137.4f de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y del vigente Reglamento de Patrimonio. Si es así, la comunicarán por escrito a esta Delegación de Economía y Hacienda, en el plazo de 30 días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Parcela núm. 1, polígono 35, zona F, de Cañicera. Precio: 1.045,00 €.

SANTIAGO ROMANO GONZALO o sus herederos (Figura como propietario de la parcela núm. 2, polígono 35, zona F).

Parcela núm. 4, polígono 35, zona F, de Cañicera. Precio: 5.378,00 €.

CELSA ELVIRA ROMANO o sus herederos (Figura como propietaria de la parcela 30, polígono 35, zona F).

Parcela núm. 22, polígono 35, zona F, de Cañicera. Precio: 1.577,00 €.

CELSA ELVIRA ROMANO o sus herederos (Figura como propietaria de la parcela 30, polígono 35, zona F).

Parcela núm. 23, polígono 35, zona F, de Cañicera. Precio: 1.202,00 €.

PAULINO ANDRÉS GARCÍA o sus herederos (Figura como propietario de la parcela 21, polígono 35, zona F).

Parcela núm. 54, polígono 35, zona F, de Cañicera. Precio: 529,00 €.

JUSTO ROMANO NÚÑEZ o sus herederos (Figura como propietario de la parcela 56, polígono 35, zona F).

Parcela núm. 110, polígono 35, zona F, de Cañicera. Precio: 1.247,00 €.

FAUSTINA YEBES LÁZARO o sus herederos (Figura como propietaria de la parcela 92, polígono 35, zona F).

Parcela núm. 129, polígono 35, zona F, de Cañicera. Precio: 95,00 €.

MARTÍN ORTEGA AYUSO o sus herederos (Figura como propietario de la parcela 5129, polígono 35, zona A).

Parcela núm. 194, polígono 35, zona F, de Cañicera. Precio: 408,00 €.

RUFINO GARCÍA ROMANO o sus herederos (Figura como propietario de la parcela 193, polígono 35, zona F).

Parcela núm. 302, polígono 35, zona F, de Cañicera. Precio: 1.100,00 €.

BASILIA ANDRÉS YEVES o sus herederos (Figura como propietaria de la parcela 301, polígono 35, zona F).

Parcela núm. 311, polígono 35, zona F, de Cañicera. Precio: 1.051,00 €.

NICOLÁS YEVES LÁZARO o sus herederos (Figura como propietario de la parcela 312, polígono 35, zona F).

Parcela núm. 326, polígono 35, zona F, de Cañicera. Precio: 2.278,00 €.

NICOLÁS YEVES LÁZARO o sus herederos (Figura como propietario de la parcela 327, polígono 35, zona F).

Parcela núm. 341, polígono 35, zona F, de Cañicera. Precio: 654,00 €.

NICOLÁS YEVES LÁZARO o sus herederos (Figura como propietario de la parcela 343, polígono 35, zona F).

Parcela núm. 389, hoy 10389, polígono 3, zona C y 20389, polígono 1, zona B, de Carabantes. Precio: 3.365,00 €.

ÁNGELA GÍL ALONSO Y 2 Hnos. o sus herederos (Figuran como propietarios de la parcela 6.078, polígono 1, zona A).

Soria, 20 de enero de 2006.– El Delegado de Economía y Hacienda en funciones, Manuel Junco Ruiz. 236

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de noviembre de 2005, se ha declarado incurso en caducidad por no encontrarse en explotación más de tres años consecutivos, el aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del Río Jalón en T.M. Arcos de Jalón (Soria), con destino a fuerza motriz de un molino harinero, caudal 316 l/s, que fue otorgado a favor de doña Isabel Franco, con el número de inscripción 26.934.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción de este derecho, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, nº 24-28, 50.071, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2005.– El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García. 234

NOTA ANUNCIO

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de noviembre de 2005, se ha declarado incurso en caducidad por no encontrarse en explotación más de tres años consecutivos, el aprovechamiento de aguas públicas, derivadas del Río Jalón en T.M. Somaén (Soria), con destino a riego, caudal 119 l/s, que fue otorgado a favor de Don Pablo de Arcos de Medinaceli, por resolución dictada por Real Orden de fecha 9 de diciembre de 1859, con el número de inscripción 26.926.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción de este derecho, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, nº 24-28, 50.071, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2005.- El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García. 235

ADMINISTRACIÓN LOCAL

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SORIA
SECRETARÍA GENERAL**

Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Soria, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro consistente en el arrendamiento por un período de 48 mensualidades, mediante "renting" de 65 equipos informáticos nuevos y su conservación, reparación y mantenimiento con destino a Informática (Palacio Provincial, Residencias y otras dependencias).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, esta Corporación hace público, para general conocimiento, que se ha adjudicado el siguiente concurso:

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Suministros-2005/43.

2.- *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción del objeto: el arrendamiento por un período de 48 mensualidades, mediante "renting" de 65 equipos informáticos nuevos y su conservación, reparación y mantenimiento.

c) Anuncio de licitación: **Boletín Oficial de la Provincia** 30 de noviembre de 2005.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 68.640,00 euros I.V.A. incluido, a razón de 1.430,00 euros/mes.

5.- *Adjudicación:*

- a) Órgano: Junta de Gobierno.
- b) Fecha: 30 de diciembre de 2005.
- c) Adjudicatario: I.T.S. Duero, S.L.
- d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: 1.299,00 €/mes (durante un plazo de 48 mensualidades).

Soria, 24 de enero de 2006.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 238

- - -

Aprobados por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2005 el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto el suministro consistente en la compra de un vehículo, con destino al Servicio de Presidencia, de conformidad con el art. 122 del texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el cual podrá presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Asimismo, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN
DE CONTRATOS DE SUMINISTROS

1.- *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Suministros-2006/1.

2.- *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: la compra de un vehículo.
- b) Número de unidades a entregar: 1.
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de entrega: Parque de Maquinaria.
- e) Plazo de entrega: 1 mes.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación.* 66.000,00 euros.

5.- *Garantías.*

- a) Provisional: 1.320,00 euros.
- b) Definitiva: la garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

- b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
 c) Localidad y código postal: Soria, 42003.
 d) Teléfono: 975-10 10 92.
 d) Telefax: 975-10 10 91.
 e) E-mail: secretaria@dipsoria.com y en dipsoria.com
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista:* Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42003.

9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: El martes de la semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora :13,00.

f) Admisión de variante: Sí, de conformidad con lo contemplado en el pliego de cláusulas administrativas.

g) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 45 días.

10.- *Otras informaciones:* En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- *Gastos del anuncio.* Serán del cuenta del adjudicatario.

Soria, 24 de enero de 2006.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 239

— — —

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Aprobación lista definitiva de admitidos.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso de un puesto de Director de la Residencia San José del Burgo de Osma, perteneciente a la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Soria, y publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 144 de 19 de diciembre, concluido el plazo de presentación de instancias, procede la aprobación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Visto que en la única aspirante excluida concurre una causa de exclusión definitiva, no subsanable, de conformidad con lo previsto en la base tercera de la convocatoria, no siendo necesaria la publicación de la lista provisional con la correspondiente apertura de plazo para reclamaciones y posteriormente la lista definitiva.

De conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de la antedicha convocatoria, comprensiva de los siguientes candidatos:

Lista definitiva de admitidos y excluidos:

<u>Apellidos</u>	<u>Nombre</u>	<u>DNI</u>
JODRA PEREZ	JESUS ANGEL	16794963H
REJAS VICENTE	ALFREDO	16502435G

Excluidos

<u>Apellidos</u>	<u>Nombre</u>	<u>DNI</u>
GONZALO REGAÑO	LUISA MARIA	16802752X

Causas de exclusión: No aportar la titulación exigida en la convocatoria, y no abonar los derechos de examen. De conformidad con lo previsto en la base tercera de la convocatoria, la falta de pago o el pago incompleto de los derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión definitiva del aspirante.

Segundo: Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en el Palacio Provincial, a 20 de enero de 2006, siendo suscrito por el funcionario responsable del área a que se refiere. El Presidente de la Diputación, Efrén Martínez Izquierdo. Tomé razón, El Secretario General, José Antonio Calvo Sobrino. 252

AYUNTAMIENTOS

SORIA URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 15 de diciembre de 2005, aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 17 del PERIPCH, (C/ Claustrilla, 2 y Plaza Ramón y Cajal 5), de Soria.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 61.2 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PERIPCH DE SORIA "Cambio de catalogación de los edificios de C/ Claustrilla nº 2 y Pza. Ramón y Cajal nº 5 "

PROMOTOR: ACTIMADRID S.A.

ARQUITECTO REDACTOR: LUIS GIMENEZ MORALES. Junio 2005

1. INTRODUCCIÓN

A instancias de Actimadrid, S.A. propietaria del edificio sito en Soria C/ Claustrilla nº 2 con N.I.F A-79112637, con sede social en Madrid, c/ Abedul nº 14 3ºA y con domicilio a efectos de notificación en Soria, Avda. Mariano Vicén nº 4 - 6ºA, teléfono 975.22.27.85, se desea modificar el nivel de catalogación del edificio de C/ Claustrilla nº 2, marcado por el Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Histórico de Soria, pa-

ra lo cual se redacta el presente documento que formará parte del mencionado PERIPCH, solicitando al Excmo. Ayuntamiento de Soria la correspondiente tramitación y su aprobación definitiva.

2. AUTOR DEL DOCUMENTO

El técnico redactor del presente documento es el arquitecto D. Luis Giménez Morales, colegiado nº 116 en el Colegio Oficial de Arquitectura de Castilla y León Este y con despacho de trabajo en Plaza El Salvador 1-4º A de Soria.

3. ANTECEDENTES, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria celebrada el 9 de junio de 1994, con el quórum requerido, aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Histórico, entrando en vigor el día 13 de junio de 1994, fecha de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Posteriormente, el pleno del Ayuntamiento en sesión de 9 de diciembre de 1999, aprobó definitivamente la modificación Puntual del PERIPCH consistente en la Revisión de la Catalogación de Edificios estructurales y Preventivos, entrando en vigor el día de 19 de Enero de 2000, fecha de publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

En este documento, el edificio sito en C/ Claustrilla nº 2, se halla catalogado por el PERIPCH (parcela nº 10 manzana 43391) con el nivel Estructural 2 y el edificio colindante sito en Pza. Ramón y Cajal nº 5 (parcela nº11 manzana 43391) está catalogado con el nivel de protección Ambiental A1 y Ambiental A3. (Se adjuntan fichas de catalogación como anexo nº1).

Con fecha 30 de agosto de 2000, se emitió informe (ver anexo nº2) dirigido al Ayuntamiento de Soria, explicando la problemática existente en estas parcelas, justificando que ambos edificios aún diferenciados desde el punto de vista de su propiedad y parcelario, son el mismo desde un punto de vista estructural y constructivo, y que por ello, el edificio de C/ Claustrilla nº 2 no tiene entidad individual ya que carece de portal y escaleras siendo el acceso a las plantas superiores y a la de semisótano solamente desde los edificios colindantes: semisótano, 2ª y bajo cubierta desde el edificio destinado a Hotel "Las Heras" y a la planta 1ª desde el edificio de C/ Marqués de Vadillo nº 1.

Por ello, la solución para poder edificar en ambos solares o bien simultáneamente, o bien por separado, es que ambos edificios tuvieran el mismo nivel de protección y puesto que los únicos valores a preservar son el volumen y la fachada a C/ Claustrilla, deberían ambos catalogarse con nivel tipológico y ambiental A2 con repetición de fachada en C/ Claustrilla y el resto de fachadas ambiental A3.

En contestación a este escrito, la comisión de Seguimiento del PERIPCH en sesión de 6 de junio de 2001, emitió informe dando conformidad a la propuesta formulada de cambio de catalogación del edificio sito en C/ Claustrilla nº 2, tras la aprobación de la pertinente Modificación Puntual del PERIPCH. (Se adjunta documento como anexo nº 3).

4. ENCUADRE LEGAL

La presente Modificación Puntual se redacta de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística vigente, y, en concreto, en los arts. 50 y 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril,

de Urbanismo de Castilla y León. El art. 58.1 de la misma establece lo siguiente:

"Los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión, se considerarán como modificación de los mismos. Los cambios en los instrumentos de planeamiento de desarrollo se considerarán siempre como modificación de los mismos".

El contenido del presente trabajo constituye una modificación parcial de las determinaciones del Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Histórico, de acuerdo con el apartado 2 del art. 58 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, que textualmente dice:

"(...) las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación necesaria para su finalidad específica, que se especificarán reglamentariamente, incluyendo al menos, su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del municipio".

En relación a su tramitación el art. 58.3 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León establece:

"Las modificaciones de planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación, con las siguientes excepciones:

- En los Municipios que cuenten con Plan General de Ordenación urbana, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones del Plan General que no afecten a la ordenación general, así como de todas las modificaciones de Planes parciales que desarrollen suelo urbanizable delimitado y Planes Especiales previstos en el Plan General de Ordenación Urbana, conforme al procedimiento regulado en el art. 55.2.a). (...)"

Así mismo, el PERIPCH de Soria en su art. 2.6.6 establece en cuanto a las modificaciones del Catálogo:

"El catálogo podrá ser modificado durante el periodo de vigencia del Plan Especial por la inclusión de nuevas piezas, la exclusión de alguna de ellas o cambios en el grado de protección dentro de los definidos en el art. 2.6.4, siguiendo los trámites para la Modificación puntual."

Y en su art. 2.3 señala como una de las competencias de la Comisión Municipal de Seguimiento del Plan Especial la elaboración de:

"Informes relativos a propuestas de Modificación del Plan Especial".

5. JUSTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN.

Actualmente los edificios de C/ Claustrilla nº 2 (parcela nº 10 manzana 43391), y Pza. Ramón y Cajal nº 5 (parcela nº 11 manzana 43391) están afectados por la modificación Puntual del PERIPCH consistente en la Revisión de la Catalogación de Edificios estructurales y Preventivos.

En este documento, el edificio sito en C/ Claustrilla nº 2, se halla catalogado por el PERIPCH con el nivel Estructural 2 y el edificio colindante sito en Pza. Ramón y Cajal nº 5 está catalogado con el nivel de protección Ambiental A1 y Ambiental A3.

5.1. DOCUMENTACIÓN

A la presente modificación se adjunta documentación fotográfica y gráfica demostrativa de que ambos edificios son el

mismo desde un punto de vista estructural y constructivo, e igualmente que el edificio de C/ Claustrilla nº 2 no tiene entidad individual ya que carece de portal y escaleras siendo el acceso a las plantas superiores y a la de semisótano solamente desde los edificios colindantes: semisótano, 2ª y bajo cubierta desde el edificio destinado a Hotel "Las Heras" y a la planta 1ª desde el edificio de C/ Marqués de Vadillo nº 1.

5.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS AL EDIFICIO DE C/ CLAUSTRILLA Nº 2.

La planta de semisótano que ocupa la parte posterior del edificio de C/ Claustrilla nº 2 es propiedad del hotel "Las Heras" y a ella sólo puede accederse desde la planta baja del hotel.

La planta baja está ocupada por dos locales comerciales con acceso desde la C/ Claustrilla y por un pasaje para acceder al patio interior que abre su puerta igualmente a la C/ Claustrilla.

La planta primera está destinada a habitaciones de una vivienda a la que se accede desde la planta 1ª del edificio de C/ Marqués de Vadillo nº 1, mediante una pequeña escalera que salva la diferencia de niveles entre ambos edificios.

Las plantas segunda y bajo cubierta aún siendo propiedad de Actimadrid S.A. como el resto del edificio a excepción de la planta de semisótano, están destinadas a habitaciones del hotel "Las Heras" accediéndose a ellas solamente desde el hotel. A esta fecha el hotel está cerrado y se ha procedido a tabicar la parte correspondiente al edificio sito en C/ Claustrilla nº 2, no siendo posible acceder a estas plantas por ningún lado.

5.3. DISEÑO DE LA FACHADA Y VOLUMEN

El diseño de la fachada a la C/ Claustrilla de ambos edificios es idéntico en cuanto a huecos, rejería, vuelos y cornisa. Los faldones de la cubierta forman planos únicos en ambos edificios siendo idénticos los materiales de cobertura. Además, como anécdota que justifica la vinculación entre ambos edificios, decir que parte de la cubierta del hotel "Las Heras" vierte sus aguas sobre la cubierta del edificio de C/ Claustrilla nº 2. Todo ello demuestra que se construyó como un edificio único lo que hoy son dos propiedades diferentes.

El edificio de C/ Claustrilla nº 2 carece de valores arquitectónicos en su interior, siendo sus únicos valores el volumen acorde con el de los edificios colindantes.

Por otro lado, la composición de la fachada a C/ Claustrilla que junto con la del hotel "Las Heras" forman un conjunto integrado en el casco urbano, ha sufrido modificaciones a lo largo del tiempo, sin presentar en planta baja y primera la uniformidad que sí se presenta en la planta segunda.

El volumen del edificio de C/ Claustrilla nº 2 está totalmente incorporado dentro del volumen del edificio de Pza. Ramón y Cajal nº 5, no observándose diferencia de volúmenes desde el exterior.

5.4. ESTRUCTURA

La estructura de ambos edificios es única, coincidiendo los niveles de los diferentes forjados. Está formada por muros de carga perimetrales y pórticos de pilares y vigas de madera

en el interior de los edificios. Algunos pilares son comunes y los pórticos tienen continuidad entre ambos edificios.

No es posible derribar un edificio sin derribar el otro por los graves perjuicios que se ocasionaría en la estructura del edificio que se mantuviera, además se debe tener en cuenta la dificultad técnica de dichas obras y el alto coste económico que ello supondría.

Por otro lado el derribo del edificio del hotel "Las Heras" y posterior edificación sobre el mismo, dejaría sin posibilidad de acceso a las dos últimas plantas y al semisótano del edificio de C/ Claustrilla nº 2, al carecer este edificio de comunicación vertical entre las diferentes plantas y con la vía pública.

5.5 CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

La solución para poder edificar en ambos solares o bien simultáneamente, o bien por separado, es que ambos edificios tengan el mismo nivel de protección y puesto que los únicos valores a preservar son el volumen y la fachada a C/ Claustrilla, deberían ambos catalogarse con nivel tipológico y ambiental A2 con repetición de fachada en C/ Claustrilla salvo las modificaciones en los tramos de planta baja y primera según plano de propuesta que se adjunta, y el resto de fachadas con el nivel de protección ambiental A3.

La propuesta de alzado a C/ Claustrilla trata de homogeneizar el conjunto trasladando el ritmo de huecos del hotel "Las Heras", recuperando los huecos que en posiblemente existirán en la idea original del edificio.

6. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO.

Se trata de la modificación de un Plan Especial de Reforma Interior que desarrolla, en el ámbito del Casco Histórico, las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, consistiendo por tanto en la modificación de una determinación de ordenación general conforme a lo dispuesto en el art. 41.d) de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, Ha quedado suficientemente justificada la necesidad de la presente modificación.

En conclusión, esta Modificación Puntual sólo afecta al cambio de catalogación de dos de edificios afectados por el PERIPCH de Soria, y no produce, ni aumento de volumen, ni cambio de uso, ni variación de ninguna otra determinación que tenga influencia alguna sobre la ordenación general del municipio.

7. CONCLUSIÓN

La modificación propuesta pasará a formar parte de las determinaciones del Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Histórico de Soria, tras su tramitación y aprobación definitiva de acuerdo con la Ley de Urbanismo de Castilla y León y Reglamentos vigentes conforme al Decreto 223/99 de Castilla y León.

En Soria, 10 de Junio de 2005, El Arquitecto. Luis Giménez Morales.

D. Luis Giménez Morales, arquitecto colegiado nº 116 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, a requerimiento de Actimadrid, S.A. propietaria del edificio sito en Soria C/ Claustrilla 2,

INFORMO:

Que el mencionado edificio se halla catalogado por el PERIPCH (parcela nº 10 manzana 43391) con el nivel de protección Estructural 2. El edificio colindante (parcela nº 11 manzana 43391) está catalogado con el nivel de protección Ambiental A1 y Ambiental A3.

Al presente informe se adjunta documentación fotográfica y gráfica demostrativa de que ambos edificios son el mismo desde un punto de vista estructural y constructivo e igualmente de que el edificio de C/ Claustrilla 2 no tiene entidad individual ya que carece de portal y escaleras siendo el acceso a las plantas superiores y a la de semisótano solamente desde los edificios colindantes: semisótano, 2ª y bajo cubierta desde el edificio destinado a Hotel "Las Heras" y a la planta 1ª desde el edificio de C/ Marqués de Vadillo 1.

La planta de semisótano que ocupa la parte posterior del edificio de C/ Claustrilla 2 es propiedad del hotel "Las Heras" y a ella sólo puede accederse desde la planta baja del hotel. La planta baja está ocupada por dos locales comerciales con acceso desde la C/ Claustrilla y por un pasaje para acceder al patio interior que abre su puerta igualmente a la C/ Claustrilla. La planta primera está destinada a habitaciones de una vivienda a las que se accede desde la planta la del edificio de C/ Marqués de Vadillo 1 mediante una pequeña escalera que salva la diferencia de niveles entre ambos edificios. Las plantas 2ª y bajo cubierta aún siendo propiedad de Actimadrid como el resto del edificio salvo la planta de semisótano, están destinadas a habitaciones del hotel "Las Heras" accediéndose a ellas solamente desde el hotel.

El diseño de la fachada a la C/ Claustrilla de ambos edificios es idéntico en cuanto a huecos, rejería, vuelos y cornisa. Los faldones de la cubierta forman planos únicos en ambos edificios siendo idénticos los materiales de cobertura. Parte de la cubierta del hotel "Las Heras" vierte aguas sobre la cubierta del edificio de C/ Claustrilla 3.

La estructura de ambos edificios es única, coincidiendo los niveles de los diferentes forjados. Está formada por muros de carga perimetrales y pórticos de pilares y vigas de madera en el interior de los edificios. Algunos pilares son comunes y los pórticos tienen continuidad entre ambos edificios. En mi opinión, no es posible derribar un edificio sin derribar el otro por los graves perjuicios que se ocasionaría en la estructura del que se mantuviera y la dificultad técnica y el alto coste económico que ello supondría.

Por otro lado el derribo del edificio del hotel "Las Heras" y posterior edificación sobre el mismo dejaría sin posibilidad de acceso a las dos últimas plantas y al semisótano del edificio de C/ Claustrilla 2, al carecer este edificio de comunicación vertical entre las diferentes plantas y con la vía pública.

El edificio de C/ Claustrilla 2 carece de valores arquitectónicos en su interior, siendo sus únicos valores el volumen acorde con la de los edificios colindantes y la composición de la fachada a C/ Claustrilla que junto con la del hotel "Las Heras" forman un conjunto integrado en el casco urbano.

La solución para poder edificar en ambos solares o bien simultáneamente o bien por separado es que ambos edificios tengan el mismo nivel de protección y puesto que los únicos valores a preservar son el volumen y la fachada a C/ Claustrilla, podrían ambos catalogarse con nivel tipológico y ambiental A2 con repetición de fachada en C/ Claustrilla, lo que se propone a los propietarios de ambos solares para que efectúen frente al Ayuntamiento de Soria la correspondiente solicitud.

Soria, 30 de agosto de 2000, El Arquitecto, Luis Giménez Morales.

La Comisión de Seguimiento del PERIP en sesión de 6 de junio de 2.001 emitió, el siguiente informe:

"3.- CAMBIO DE CATALOGACIÓN DE EDIFICIO
SITO EN C/ CLAUSTRILLA, 2.

Por la Sra. Directora Gerente, se da lectura al contenido de la modificación propuesta indicando que se trata de modificar la catalogación del edificio de referencia que en la actualidad está catalogado como Estructural 2, aun formando unidad arquitectónica con el Hotel "Las Heras", con catalogación Ambiental A-1 + A-3.

Indica asimismo, que esta modificación exige Modificación Puntual del P.E.R.I.P.C.H.

El Sr. del Rincón Arche, en representación del Servicio Territorial de Cultura, reitera lo manifestado en el asunto anterior, por considerar que estamos en el mismo caso y debe pasar por Comisión de Patrimonio.

El Sr. Presidente, le contesta, que por tratarse de una modificación Puntual, los trámites legales, obligan a su consideración por la Comisión de Patrimonio, y que éste no es mismo caso anterior, por el tipo de modificación que plantea.

Sometido a votación, con el resultado de 5 votos a favor (PSOE, IU, ASI, AECOP, Colegio de Arquitectos) y 2 abstenciones (P.P. y Servicio Territorial de Cultura), la Comisión de Seguimiento del PERIPCH, emite el siguiente informe:

Dar conformidad a la propuesta formulada de cambio de catalogación de edificio sito en C/ Claustrilla, 2, debiendo poner en conocimiento del peticionario que deberá presentar la documentación precisa para el inicio de los trámites legalmente previstos."

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Soria, 11 de julio de 2001, La Alcaldesa, Eloísa Álvarez Oteo.

REPORTAJE FOTOGRÁFICO
PLANOS

Soria, 26 de diciembre de 2005.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez.

44

— . . —

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2005 y en base a lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Especificaciones Técnicas que han de servir de base para la contratación de la Ejecución de la Urbanización de la Unidad de Ejecución U-15 "San Lorenzo 1" delimitada por la calle San Juan de Muriel, calle

Juan Baltanas y calle San Lorenzo de Soria, mediante subasta, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario; asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicadora*: Excmo. Ayuntamiento de Soria, Sección de Contratación, nº de expediente 42./2005.

2.- *Objeto del contrato*: Ejecución de la Urbanización de la Unidad de Ejecución U-15 "San Lorenzo 1" delimitada por la calle San Juan de Muriel, calle Juan Baltanas y calle San Lorenzo de Soria.

3.- *Procedimiento de adjudicación*: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta

4.- *Presupuesto del contrato*: Asciede a un importe máximo de 455.136,07 euros, I.V.A. incluido.

5.- *Clasificación del contratista*: para participar en la licitación el contratista deberá disponer de la clasificación siguiente: Grupo "G" (vías y pistas) Subgrupo 6 (Obras viales sin clasificación específica) y categoría "d"

La Garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación

6.- *Obtención de documentación e información*: En Copistería Copiadoras Digitales de Soria, S.L., sita en Calle Plaza del Rosario nº 3, 42002 Soria, con teléfono 975 21 30 54 y 975 21 30 86 y en la sección de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, 42002 Soria, teléfono (975) 23 41 32 y fax nº 23 41 80, hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Plazo de ejecución*: 9 meses, contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

8.- *Presentación de proposiciones*: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Se presentarán en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula III.4.4 del Pliego de Condiciones Administrativas, y con la documentación indicada en el mismo.

9.- *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 13,00 horas del martes siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

10.- *Gastos de anuncios*: Serán de cuenta del adjudicatario. Soria, 17 de diciembre de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 230

— — —

Ejecutando acuerdo de Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2005 y en base a lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que han de servir de base para la contratación de la ejecución de la obra de mejora de la E.D.A.R.; Tratamiento de Lodos, mediante concurso, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario; asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicadora*: Excmo. Ayuntamiento de Soria, Sección de Contratación, nº de expediente. 64/05.

2.- *Objeto del contrato*: Ejecución de la obra de mejora de la E.D.A.R.: Tratamiento de lodos.

3.- *Procedimiento de adjudicación*: Tramitación urgente, procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso.

4.- *Tipo de licitación*: Se fija en la cantidad de 219.599,99 euros, I.V.A. incluido.

5.- *Clasificación del contratista*: para participar en la licitación el contratista deberá disponer de la clasificación siguiente: Grupo "K", Subgrupo 8 y categoría "d".

La Garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información*: En Copistería Copiadoras Digitales de Soria, S.L., sita en Calle Plaza del Rosario nº 3, 42002 Soria, con teléfono 975 21 30 54 y 975 21 30 86 y en la sección de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, 42002 Soria, teléfono (975) 23 41 32 y fax nº 23 41 80, hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Plazo de ejecución*: 7 meses, contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

8.- *Presentación de proposiciones*: Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Se presentarán en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula III.4.3 del Pliego de Condiciones Administrativas, y con la documentación indicada en el mismo.

9.- *Apertura de ofertas*: Tendrá lugar a las 13,00 horas del martes siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

10.- *Gastos de anuncios*: Serán de cuenta del adjudicatario. Soria, 17 de diciembre de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 232

— — —

Ejecutando acuerdo de Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2005 y en base a lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto Técnico que han de servir de base para la contratación de la ejecución de la obra de Urbanización de los Pasajes Santa Ana y Arsenio Gállego de Soria, mediante subasta, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, aplazándose la licitación en caso de impugnación, si resultase necesario; asimismo, se publica simultáneamente el anuncio de licitación con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicadora*: Excmo. Ayuntamiento de Soria, Sección de Contratación, nº de expediente 63/05.

2.- *Objeto del contrato*: Ejecución de la obra de Urbanización de los pasajes Santa Ana y Arsenio Gállego de Soria.

3.- *Procedimiento de adjudicación*: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta.

4.- *Tipo de licitación*: Se fija en la cantidad de 149.799,82 euros, I.V.A. incluido.

5.- *Clasificación del contratista*: para participar en la licitación el contratista deberá disponer de la clasificación siguiente: Grupo "G" (viales y pistas), Subgrupo 6 (viales sin cualificación específica), categoría del contrato c.

La Garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información:* En Copistería Copiadoras Digitales de Soria, S.L., sita en Calle Plaza del Rosario nº 3, 42002 Soria, con teléfono 975 21 30 54 y 975 21 30 86 y en la sección de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, 42002 Soria, teléfono (975) 23 41 32 y fax nº 23 41 80, hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Plazo de Ejecución:* 6 meses, contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

8.- *Presentación de proposiciones:* Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Se presentarán en la Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula III.4.3 del Pliego de Condiciones Administrativas, y con la documentación indicada en el mismo.

9.- *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 13,00 horas del martes siguiente al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

10.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario. Soria, 17 de diciembre de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 231

DURUELO DE LA SIERRA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

CADUCIDAD de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCARP).

Efectuada sin éxito la notificación del preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente a cuantas personas han sido objeto de renovación periódica existentes a 21 de diciembre de 2003, sin que hasta la fecha hayan efectuado la correspondiente renovación padronal y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, y en consecuencia de lo previsto en la modificación del artículo 16 de la citada Ley 7/1985,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Acordar la caducidad de las inscripciones realizadas en el Padrón Municipal de Habitantes de Duruelo de la Sierra, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se citan, toda vez que no se ha procedido a la renovación periódica estipulada de su inscripción señalada en el artículo 16 de la citada Ley 7/1985, cuyo plazo finalizaba el pasado día 22 de diciembre, y en consecuencia, acordar su baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes, con efectos de la fecha de publicación de esta resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Nombre y apellidos

Tarjeta de residencia o pasaporte

MIGUEL ROQUE BARTOLOME	23883236
JUAN JOSE BARTOLOME DI PRINZIO	43231833N
PAOLA ANDREA DI PRINZIO	24473970N
NEREIDA BRIZUELA GONZALEZ	0128631A
ALIANEX HERNANDEZ TORRES	X2090404A
LUZ CLEMENCIA PIEDRAHITA CORTES	CC30325598
VIVIANA ROBAINA SANCHEZ	2337901A
GIOVANNY VELASQUEZ HENAO	CC75073436

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, en Duruelo de la Sierra a 18 de enero de 2006.- El Alcalde, (Ilegible). Ante mí, el Secretario, (Ilegible). 217

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua, basura y alcantarillado de este Municipio de Espeja de San Marcelino, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Espeja de San Marcelino, 19 de enero de 2006.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 226

ALMAZÁN

SUBASTA DE PARCELA INDUSTRIAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 del actual aprobó el Pliego de Cláusulas que regirá la enajenación de la parcela 16 del Proyecto de Actuación del sector UI-8 del Polígono Industrial, y por medio del presente anuncio se convoca subasta pública, entre otras con las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: La enajenación de la parcela 16 del Proyecto de Actuación del sector UI-8 del Polígono Industrial, con una superficie de 3.673,04 m².

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Abierto, subasta y tramitación ordinaria.

TIPO DE LICITACIÓN: El precio de licitación, al alza, es de 86.426,63 euros, más I.V.A.

GARANTÍAS: Provisional el 2% del precio de licitación. Definitiva el 4% del precio de adjudicación.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Almazán.

Dirección: Plaza Mayor, 1. 42200 Almazán (Soria).

Teléfono: 975300461. Fax 975310061.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veintiséis días naturales a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. La apertura de ofertas tendrá lugar en la Casa Consistorial de Almazán el 5º día natural siguiente al de la presentación de pliegos. Si el último día de presentación o de apertura de ofertas fuera sábado o festivo el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Almazán, 19 de enero de 2006.- La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 227

SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de enero de 2006 ha sido aprobada inicialmente la Modificación Puntual número 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, promovida por D. Carlos Viñarás Gallart, que consiste en:

“Modificación puntual número 5: rectificación de alineaciones”.

El expediente se somete a información pública por plazo de un mes de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 y 155.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir durante el citado plazo aquellas alegaciones que estime oportunas, contándose el citado plazo desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos (artículo 155.2 in fine Decreto 22/2004).

Al mismo tiempo se hace pública la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y de las demás que se estime procedente en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico vigente, hasta la aprobación definitiva de la Modificación planteada.

Santa María de las Hoyas, 21 de enero de 2006.- El Alcalde, Miguel Ángel Barrio de Miguel. 228

BARAONA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2006, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Baraona, 21 de enero de 2006.- El Alcalde, Martín Casado Miranda. 229

CIGUDOSA

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 23 de enero de 2006, el Padrón de la Tasa de Agua de Cigudosa, correspondiente al ejercicio 2005, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de consulta y de reclamaciones. En el supuesto de no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Cigudosa, 24 de enero de 2006.- La Alcaldesa-Presidente, Trinidad Sanz Lasanta. 240

BERLANGA DE DUERO

Al objeto de cubrir próximamente la vacante de Juez de Paz Titular en el Juzgado de Paz de Berlanga de Duero, se abre un plazo que finaliza el 28 de febrero de 2006 para que toda aquellas personas que estén interesadas en el cargo puedan solicitarlo. Las instancias se presentarán ante el Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

No se podrá pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos.

Berlanga de Duero, 19 de enero de 2006.- El Alcalde, Álvaro López Molina. 242

NAVALENO

BASES de la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones para la realización de programaciones anuales para 2006 de actividades culturales, sociales y deportivas (es resumen).

El Ayuntamiento de Navaleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2006, ha aprobado las presentes bases:

PRIMERA.- OBJETO: La presente convocatoria tiene por objeto la promoción, ayuda y fomento de actividades culturales, sociales y/o deportivas, a través de las correspondientes programaciones anuales realizadas por las asociaciones. El Ayuntamiento de Navaleno destinará a dichos Programas la asignación de 6.500 €, con cargo a la consignación presupuestaria 4.48 del Presupuesto de gastos para el año 2006.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS: Podrán solicitar las subvenciones todas las asociaciones legalmente constituidas de carácter cultural, social o deportivo, que carezcan de ánimo de lucro, tengan su domicilio social en Navaleno, con ámbito de actuación municipal y estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

TERCERA.- CUANTÍA: La ayuda económica máxima concedida no superará el 90% del presupuesto real de la programación anual. La percepción de la subvención será compatible con cualquier otra subvención, siempre que el importe total de los mismos no sea de tal cuantía que supere el coste de la programación subvencionada.

CUARTA.- SOLICITUDES: Se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde (anexo) a presentar en el Ayuntamiento. Se añadirá la siguiente documentación: programación anual detallada y valorada de las actividades para el año 2006; memoria de actividades de la asociación durante el 2005; datos bancarios de la asociación.

QUINTA.- PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes, será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

SEXTA.- Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos, se requerirá a la asociación solicitante, al objeto de que proceda a la subsanación en el plazo máximo de 10 días hábiles.

SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN: Una vez concluido el plazo, se procederá al examen de las solicitudes por el Pleno del Ayuntamiento, el cual resolverá.

OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Serán criterios prioritarios, que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas: el interés general del proyecto, la continuidad en el tiempo, la trayectoria de la asociación y las actividades ya desarrolladas. el carácter tradicional o exclusivo de la actividad, no tener apoyo por otros cauces. colaboración con otro colectivo y la prioridad en el ámbito cultural local.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN: La subvención, una vez concedida, se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta corriente, previa presentación de la siguiente documentación: Memoria de la programación anual realizada con relación detallada de los ingresos, subvenciones y gastos generados; copia de los documentos acreditativos de los gastos generados, por valor de la subvención concedida; copia de la publicidad generada donde figure la colaboración del Ayuntamiento de Navaleno. La justificación deberá presentarse en la Secretaría antes del 15 de noviembre de 2006.

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

D. con DNI nº en calidad de , representando a la Asociación mencionada

SOLICITA

La concesión, de una ayuda económica por importe de euros, al objeto de poder realizar la programación anual, para lo que adjunto la siguiente documentación:

- Programación anual detallada y valorada de las actividades 2006 de la Asociación.
 - Memoria de actividades de la Asociación durante el año 2005.
 - Datos bancarios de la Asociación.
- En Navaleno (Soria), a de de.....

Firmado:

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALENO (SORIA).

Navaleno, 23 de enero de 2006.- El Alcalde, Domingo Heras López. 244

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Las Bases Definitivas de la zona de Concentración Parcelaria de Oncala (Soria), declaradas de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 30 de diciembre de 1993 (B.O.C. y L. nº 3 de 5 de enero de 1994), fueron aprobadas por Resolución de 27 de junio de 2005 de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Posteriormente, se ha observado la necesidad de modificar las citadas Bases de concentración, para excluir de los trabajos de la zona de referencia, las superficies afectadas por el expediente de expropiación forzosa, incoado por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para la ejecución de la Obra correspondiente al Proyecto de "Acondicionamiento de Plataforma, SO-650 (Oncala) a San Pedro Manrique. Tramo: Cruce con SO-615 (Oncala) a San Pedro Manrique. Provincia de Soria."

Asimismo, se ha comprobado la necesidad de modificar las Bases Definitivas de concentración de la zona de Oncala (Soria) para rectificar los respectivos coeficientes que han de servir de base para llevar a cabo la compensación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace público que el expediente instruido al efecto obra de manifiesto en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Soria, sito en la Plaza Mariano Granados nº 1, 3ª planta, de esta capital, disponiendo los interesados de un plazo de 15 días, a partir del día siguiente al de la presente publicación, para conocer su contenido y, en todo caso, formular las alegaciones y presentar los documentos que se estimen pertinentes.

Soria, enero de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, (por Resolución de 8 de mayo de 1996), Ignacio Perona Martín.247

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, por la que se autoriza y aprueba la Vestas Eólica, S.A., el proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea a 132 KV SET Alentisque-SET Tarayuela-SET Almazán y derivación a SET Morón de Almazán.

Con fecha 2 de enero de 2006, el Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo ordena la publicación de la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 20 de diciembre de 2002, NEG Micon, S.A., solicito Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Impacto Ambiental de la Línea SET Moedo-SET Alentisque-SET Almazán y ramal de derivación a SET Moron de Almazán, a cuyos efectos se publicó anuncio en los B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de fechas 8 y 4 de abril de 2003, a la par que se exponía en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de: Momblona, Alentisque, Morón de Almazán, Frechilla de Almazán y Coscurita; habiendo presentado escritos de alegaciones: D. Marino Jiménez Sanz, D. Luis Huerta Peña, D^a Julia y D^a Milagros García Tarancón y D. José Jiménez Ejido, comunicando errores en la titularidad de varias fincas, lo cual ha sido puesto en conocimiento de la empresa a fin de que las actuaciones subsiguientes se hagan con los propietarios reales.

2.- Por Resolución de la Delegación Territorial de fecha 16 de octubre de 2003, se formuló la Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el B.O.C. y L. de 13 de noviembre de 2003, que a continuación se transcribe.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

1.- La Delegación Territorial determina, a los solos efectos ambientales, informar favorablemente el desarrollo del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en esta Declaración y sin perjuicio del cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes u otras que pudieran impedir o condicionar su realización.

2.- Las medidas preventivas, correctoras y/o compensatorias, a efectos ambientales, a las que queda sujeta la ejecución del proyecto son las siguientes, además de las contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental en lo que no contradigan a las mismas:

a) Se redactará Proyecto Constructivo que recoja todas las modificaciones contempladas en el Informe Técnico de modificación del tramo línea de evacuación de energía del parque eólico Moedo hasta la subestación de Alentisque, aprobado en esta Declaración.

b) Vías pecuarias: Existen cruzamientos con vías pecuarias, para el tramo de LAT de Moedo a Alentisque con la Cañada Real y con la Colada del Camino de Chércoles y para la LAT de Morón de Almazán con las Coladas de Morón a Frechilla, de Morón a Sauquillo y de Morón a Señuela. Deberá, por tanto, solicitarse ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria la tramitación de los correspondientes expedientes de ocupación de terrenos de las Vías Pecuarias atravesadas. En el caso de que la línea discurra en alguno de sus tramos sobre la Vía Pecuaria, la ubicación exacta del apoyo, de ser precisa su ubicación en vía pecuaria, se fijará de modo que, respetando las limitaciones de diseño técnico imprescindibles, se sitúe en lo posible en la parte perimetral de la misma, respetándose en todo caso los usos prioritarios, compatibles y complementarios que, para estos bienes de dominio público, establece la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

c) Epocas de ejecución: Se procurará que las obras se realicen en los momentos en que menos efectos negativos produzcan sobre los cultivos y la fauna silvestre, procurando no interferir en el normal desarrollo de los usos actuales de los terrenos afectados.

d) Protección de suelos: Los movimientos de tierras se harán de forma selectiva, reservando y tratando adecuadamente la tierra vegetal para su aprovechamiento en la adecuación de los terrenos alterados.

e) Accesos: Se evitará en lo posible la creación de nuevos accesos, aprovechando las vías existentes. Deberán restaurarse o remodelarse adecuadamente todas las infraestructuras existentes que resulten alteradas por la ejecución de las obras, como caminos, vías pecuarias, cunetas, linderos, sistemas de drenaje, etc.

f) Los vehículos y maquinaria necesarios para la ejecución de las instalaciones y mantenimiento de los mismos circularán en todo momento por los viales autorizados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

g) Protección de la vegetación: No se realizará ninguna corta de arbolado ni se producirá daño alguno a la vegetación. Si por cualquier causa en el momento de la ejecución del proyecto, fuera necesario producir alguna afección en este sentido, deberá solicitarse autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

h) Residuos peligrosos: Se garantizará la inexistencia de vertidos o depósitos de residuos peligrosos tales como aceites y otros fluidos hidráulicos, combustibles, pinturas, disolventes, etc. tanto durante la construcción como en posteriores labores de mantenimiento. En caso de producirse el vertido accidentalmente, se procederá inmediatamente a su recogida, retirándose igualmente la porción de suelo contaminado y deberán ser entregados a gestor autorizado.

i) Otros residuos: Los estériles procedentes de las excavaciones se reutilizarán en primera medida para el relleno de los huecos derivados de la propia obra; el resto se depositará en vertederos controlados o escombreras autorizadas, evitándose en todo momento la acumulación incontrolada de estos residuos en la zona objeto de proyecto o en sus alrededores. Se tendrá especial cuidado en no acumular estos residuos en cauces de regatos o arroyos ni en sus márgenes o proximidades, con el fin de evitar el arrastre y aporte de sólidos a las aguas.

j) Todos los residuos de obra, tales como plásticos, embalajes, hierros, hormigón, madera y otros, se retirarán del lugar y transportarán a vertederos controlados.

k) Acondicionamiento del terreno: Una vez finalizada la instalación, se deberán restaurar convenientemente, devolviéndoles su aspecto y carácter inicial, todas aquellas áreas alteradas por las obras, en general, y las zonas de instalación y montaje de los apoyos en particular.

l) Protección de la fauna: al objeto de minimizar el riesgo de colisión de aves se dotará, tal y como se especifica en las medidas correctoras del Estudio de Impacto Ambiental, de dispositivos salvapájaros del tipo espiral grande de 1 m de longitud por 0,3 m de diámetro, de color naranja o blanco para facilitar su visibilidad, se ubicará en el cable de tierra de toda la línea y con una separación de 5 m entre cada espiral.

m) Se establecerán muestreos mensuales bajo todo el tendido del tendido eléctrico, en una banda de 50 m. de anchura a cada lado del eje de la línea. El programa de fechas de las visitas se comunicará previamente a los Servicios Territorial de

Industria, Comercio y Turismo y de Medio Ambiente, para su conocimiento y revisión si procede. Se anotarán los lugares precisos en los que fueran hallados restos de aves, quirópteros, etc, dando cuenta inmediata al Servicio Territorial de Medio Ambiente, cuyo personal es el único autorizado para la recogida de los animales encontrados. Anualmente, en función de la eficacia y resultados, se podrá revisar la programación de estos seguimientos.

n) De acuerdo con el Estudio Arqueológico del E.I.A. El proyecto deberá contemplar:

La delimitación y estaquillado de los yacimientos arqueológicos existentes en la zona de obras y su entorno inmediato.

En caso de que se afecte a los yacimientos arqueológicos de: El Aliagar, El cimillero, los Contaderos (Puebla de Eca), el cinillo y camino de la Puebla en Morón de Almazán, Valdemián, Paso de Arriba y Entre Sendas en Alentisque se deberá llevar a cabo la supervisión arqueológica de los movimientos del terreno. Si la importancia de los restos lo determinase y en coordinación con los organismos competentes se llevará a cabo su protección o documentación en extensión.

o) El comienzo de las obras se comunicará al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

3.- Si durante el transcurso de las obras se detectasen hallazgos casuales, es decir, descubrimientos de objetos y restos materiales con valores propios del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se procederá según lo descrito en el artículo 60 de la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

4.- Deberá presentarse, por el promotor, desde la fecha de esta Declaración, un informe anual del Programa de Vigilancia Ambiental y el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

5.- Toda modificación significativa sobre las características del proyecto evaluado deberá ser notificada previamente a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, que prestará su conformidad si procede, sin perjuicio de la tramitación de las licencias o permisos que en su caso correspondan.

Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

6.- El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de la alta inspección que se atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, quien podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.

3 - Con fecha 17 de septiembre de 2004 D. Ebbe Funk en representación de Neg Micon, S.A. comunica el cambio de denominación de esta por la de VESTAS EÓLICA, S.A. acompañando la documentación oportuna.

4.- Por Resolución de este Servicio de fecha 8 de agosto de 2005 se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental, de la modificación del proyecto de línea para conexión a la Subestación Tarayuela, mediante su publicación en los B.O.C. y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** de fechas 1 y 19 de septiembre de 2005, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Morón de Almazán, sin que se presentaran alegaciones y siendo aprobada esta modificación por Resolución de la Delegación Territorial de fecha 2 de diciembre de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En este sentido es de aplicación la Ley 54/1.997 del Sector Eléctrico, El R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 189/1997 por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; el R.D. 3275/1982 de 12 de noviembre por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Central Eléctricas y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

En consecuencia este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo HA RESUELTO:

1º AUTORIZAR a Vestas Eólica, S.A., la instalación de Línea 132 kV SET Alestingue-SET Tarayuela-SET Almazán y derivación a SET Morón de Almazán, cuyas características principales son:

Origen: En el pórtico de la SET Alentisque, en simple circuito hasta el apoyo nº 57-bis (en el apoyo 53 entroncará la línea 132 kV de la SET Castil de Tierra) y doble circuito hasta la SET Almazán 400/132 kV., en el apoyo nº 70 entronca el ramal de derivación a la SET Morón de Almazán.

Final: SET Almazán.

Longitud: 6.627 m. el primer tramo de simple circuito, 10.303 el 2º tramo de doble circuito y 3.801 m. el ramal de derivación a SET Morón de Almazán.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Conductores: LA-280 y LA-180 para el ramal de derivación, conductor de tierra OPGW de 100 mm².

2º APROBAR el proyecto de ejecución con arreglo a la documentación presentada y a las siguientes condiciones:

1ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

3ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4ª La Administración dejará sin efecto, la presente Resolución, en cualquier momento en que observé el incumplimiento de las condiciones establecidas en ella.

5ª En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los Organismos respectivos, todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 2 de enero de 2006.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 192

— — —

ANUNCIO de información pública relativa a la Solicitud de Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental del parque eólico: Hiperión II.

A los efectos previstos en el Capítulo II del Decreto 189/1997 de 26 de septiembre por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica; en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997 del Sector eléctrico; en la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y

León, y en el Título I del Decreto 209/1995 por el que se aprueba el reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, y Estudio de Impacto Ambiental, para las instalaciones de producción, transformación y entrega de energía eléctrica; cuyas características principales son las siguientes:

I.- PETICIONARIO: PRENEAL, S.A.

a) *Lugar donde se va a establecer las instalaciones:* T.M. SUELLACABRAS (SORIA).

b) *Finalidad:* Producción y transformación de energía eléctrica.

c) *Características principales:*

Parque eólico Hiperión II: de 28 aerogeneradores de 1.500 KW de potencia unitaria, en torres troncocónicas de 62 m. de altura, rotor tripala de 72 m. de diámetro, transformador interior de 1.600 KVA, relación 30/0,69 kV y una línea trifásica con 6 circuitos subterráneos hasta la Subestación Virgen del Camino, ampliándose con una posición de transformador 30/66 kV y 50 MVA de potencia.

d) *Presupuesto:* 47.478.086,52 euros.

d) *Relación afectados:* Según Anexo I

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico estas instalaciones pueden ser declaradas de Utilidad Pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y para la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso respecto de los bienes afectados en los que no se hubiera llegado a un acuerdo con sus titulares, previa solitud de las beneficiarias y con los requisitos y trámites previstos en la citada Ley del Sector Eléctrico y su Reglamento.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el Proyecto de Instalación y el Estudio de Impacto Ambiental en días laborables de 9 a 14 horas en las Oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), C/ Campo, 5-4ª planta, Soria pudiendo presentar en dicho plazo, las alegaciones que se estime conveniente, por escrito.

ANEXO

RELACIÓN DE AFECTADOS Y PLANOS PARCELARIOS

PARQUE EÓLICO: HIPERION II. TÉRMINO MUNICIPAL. SUELLACABRAS

Datos catastrales		Paraje	Titular	Aerog. + Vuelo m ²	Camino m ²	Zanja m ²
Polígono	Parcela					
1	125	EL ALTO	HERRERO VALER ISABEL Y CUATRO	8200	4848	
2	228	SIERRA DEL ALMUERZO	CA CASTILLA Y LEÓN IRYDA		180	
2	229	SIERRA DEL ALMUERZO	GONZALEZ MUÑOZ JOSE LUIS Y ESPOSA		750	
2	263	LAS ABARRACADAS	ROSARIO GARALLAR OTEGUI	1068	600	
2	264	LAS ABARRACADAS	CA CASTILLA Y LEÓN IRYDA	3032	1298	
2	265b	LAS ABARRACADAS	CUESTA GARCIA SENEN		2520	
2	512	EL PENDONCILLO	ANTON JIMENEZ TEODORA Y MARTINEZ MARRODAN LAZARO	1800	900	
2	515c	EL PENDONCILLO	BONILLA CALVO JESUS DOMINGO	3032	4020	
2	515d	EL PENDONCILLO	BONILLA CALVO JESUS DOMINGO		150	
2	515e	EL PENDONCILLO	BONILLA CALVO JESUS DOMINGO		38	

<i>Datos catastrales</i>		<i>Paraje</i>	<i>Titular</i>	<i>Aerog. +</i>	<i>Camino</i>	<i>Zanja</i>
<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>			<i>Vuelo m²</i>	<i>m²</i>	<i>m²</i>
4	617a	ALTO EL VALLE.	CASCANTE HERNANDEZ URBANO, CAYO, FLORENTINA Y TRINIDAD		495	
4	617b	ALTO EL VALLE.	CASCANTE HERNANDEZ URBANO, CAYO, FLORENTINA Y TRINIDAD	4100	1.785	
4	617c	ALTO EL VALLE.	CASCANTE HERNANDEZ URBANO, CAYO, FLORENTINA Y TRINIDAD		225	
4	617d	ALTO EL VALLE.	CASCANTE HERNANDEZ URBANO, CAYO, FLORENTINA Y TRINIDAD		3.780	
4	621a	ALTO EL VALLE.	FERNANDEZ HERNANDEZ FELICIANO Y SALVADOR GARCIA EUSEBIA	1517	90	
4	621b	ALTO EL VALLE.	FERNANDEZ HERNANDEZ FELICIANO Y SALVADOR GARCIA EUSEBIA	783	2.020	
2	697	SIERRA SANTA MARIA	MORATO HERRERO JOSE ANTONIO		630	
2	698	SIERRA SANTA MARIA	LAFUENTE GIL VICTOR	4200	2190	
2	699	SIERRA SANTA MARIA	CARRASCOSA LAFUENTE LUCIA Y DOS	2966	4230	
2	700c	SIERRA SANTA MARIA	BONILLA CALVO ISIDORO Y UN HERMANO		2490	
2	701a	SIERRA SANTA MARIA	DEL RIO LAFUENTE JUAN CAPRASIO Y SIETE HNOS		1575	
2	701c	SIERRA SANTA MARIA	DEL RIO LAFUENTE JUAN CAPRASIO Y SIETE HNOS	4490	2430	
2	702a	SIERRA SANTA MARIA	LAFUENTE LAFUENTE ROSA		840	
2	702b	SIERRA SANTA MARIA	LAFUENTE LAFUENTE ROSA	2450	2715	
2	704a	SIERRA SANTA MARIA	SOLANO PACHECO JUAN JOSE	12090	17505	
2	704b	SIERRA SANTA MARIA	SOLANO PACHECO JUAN JOSE		1470	
2	704c	SIERRA SANTA MARIA	SOLANO PACHECO JUAN JOSE	3023	495	
2	704g	SIERRA SANTA MARIA	SOLANO PACHECO JUAN JOSE		420	
2	704k	SIERRA SANTA MARIA	SOLANO PACHECO JUAN JOSE	1467	345	
6	5008	DEHESA	AYTO SUELLACABRAS	5130	3.494	
6	5015	PEÑA EL CALVO	LAFUENTE LAFUENTE ANA AURELIA	1650	1.320	
6	5016	PEÑA EL CALVO	DEL RIO SANZ MIGUELA	1650	1035	
6	5017	PEÑA EL CALVO	SANZ GRUESO ROSALIA		510	
6	5019	VARIOS PARAJES	JIMENEZ FERNANDEZ AMELIA Y 39 MÁS	12000	21375	
1	5404	PEÑA EL CALVO	RUIZ SANZ ANSELMO Y TRES HMNOS		945	
1	5406	VARIOS PARAJES	RUIZ RUIZ ALFREDO Y 56 MÁS.	4100	1425	
1	5454a	M.U.P 39	AYTO SUELLACABRAS	1650	2.295	
1	5454c	M.U.P 39	AYTO SUELLACABRAS	6550	4.350	
6	9001	CAMINO	AYTO SUELLACABRAS		7.470	
6	9003	CAMINO	AYTO SUELLACABRAS		5250	
4	9016	CAMINO	AYTO SUELLACABRAS		570	
4	9017	CAMINO	AYTO SUELLACABRAS		555	
2	9030	CAMINO	AYTO SUELLACABRAS		75	
4	9045	CAMINO	DIPUTACIÓN DE SORA		1035	
2	9048	CAMINO	AYTO SUELLACABRAS		8.875	
2	9048	CAMINO	AYTO SUELLACABRAS			1770
1	9060	CAMINO	AYTO SUELLACABRAS		780	
4	10560c	MOJON BLANCO	AYTO SUELLACABRAS		2355	
4	10560e	MOJON BLANCO	AYTO SUELLACABRAS	12000	10065	
2	10686d	MATUTE	AYTO SUELLACABRAS	4100	1380	
6	15008	DEHESA	AYTO SUELLACABRAS	534	1740	
1	15454a	M.U.P 39	AYTO SUELLACABRAS	2732	6690	
1	15454c	M.U.P 39	AYTO SUELLACABRAS	834	1.260	
6	25008	DEHESA	AYTO SUELLACABRAS		3.503	
2	346b	LAS ABARRACADAS	LA FUENTE RIO PABLO	1650		
4	518	LAS HOYAS	ANTON MARTINEZ JUAN LUIS	4100		
4	620c	ALTO EL VALLE.	SALVADOR GARCIA EUSEBIA	60		
4	620d	ALTO EL VALLE.	SALVADOR GARCIA EUSEBIA	1008		
2	9063	SIERRA SANTA MARIA	CA CASTILLA Y LEÓN Y C MEDIO AMBIENTE Y OT	1034		

Soria, 13 de enero de 2006.– El Jefe del Servicio, P.A. Fdo. Jesús Sánchez Soria.

241

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
 IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria